



## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2016-MDB

Bellavista, 12 de abril del 2016

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**VISTO;** en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso 17 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance y Memoria Anual; y, el artículo 54 de la precitada norma, establece que fenecido el ejercicio presupuestal se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

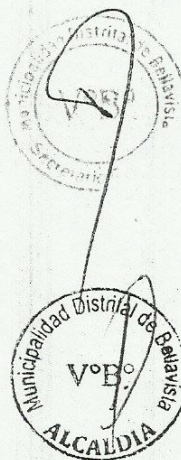
Que, el artículo 23 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad define a la cuenta General de la República como instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que, se ha elaborado los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 que establece los plazos y procedimientos para la presentación de los mismos, cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2016-EF/51.01;

Que, en la elaboración de la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Bellavista del ejercicio fiscal 2015, se ha respetado la estructura señalada en la Directiva precitada, considerando la visión, misión, estructura orgánica, principales actividades de la entidad, asimismo los logros obtenidos y las limitaciones presentadas en el referido año;

Que, por razones ajenas al Despacho de Alcaldía y el Concejo Municipal se ha remitido el Balance General y la Memoria de la Municipalidad fuera del plazo establecido legalmente para su aprobación, por lo que resulta necesario disponer las acciones de determinación de responsabilidad de los funcionarios a que hubiere lugar por dicha demora;

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTO EL SIGUIENTE;**





**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APRUEBASE** el Balance General y la Memoria de la Municipalidad Distrital de Bellavista al 31 de diciembre del 2015, los mismos que en Anexo adjunto forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- ENCARGASE** a la Gerencia Municipal disponer las investigaciones que resulten necesarias a fin de determinar la responsabilidad funcional por la demora en la entrega de la información al Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**Rafael Vera Mascaro**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA**  
ALCALDE

